

**ORDINARIO
2020-144**

AL DESPACHO, de la señora Juez, hoy dieciocho de agosto de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020).

A U T O

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por la accionante el día 18 de agosto de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ identificada con C.C. 37.512.117 en calidad de Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS S.A., para que dé cumplimiento cabal al fallo de 25 de junio de 2020 emanado de este Despacho dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2020-144, incoada por MARIA ALEJANDRA PEREIRA GOMEZ identificada con C.C. 1.098.751.420 en contra de NUEVA EPS y SPECT MEDICINA NUCLEAR.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico de la Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS S.A.S, esto es el Dr. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE identificado con C.C. 79.267.821 en calidad de Presidente de NUEVA EPS S.A. a fin de que conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de Tutela de 25 de junio de 2020.

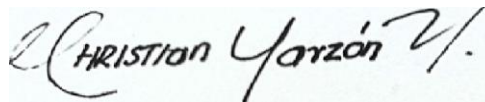
TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: NEGAR la vinculación al presente trámite de SPECT MEDICINA NUCLEAR al no haberse emitido una orden concreta en el fallo de fecha 25 de junio de 2020 a su cargo, razón por la cual no están legitimados por pasiva para actuar como parte en este trámite incidental.

**ORDINARIO
2020-144**

QUINTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **19 DE AGOSTO DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 069** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **20 DE AGOSTO DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria